

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0315-2018-UNAM

Moquegua, 07 de Mayo de 2018

VISTOS, el Informe N° 00228-2018-EPIM/VIPAC/UNAM, de 03 de Mayo 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de Mayo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2018-UNAM de fecha 15 de Febrero 2018, se aprobó el Plan de Trabajo del IV CONGRESO INTERNACIONAL SUR MINERO "COMASURMIN" y la SEGUNDA FERIA DE PROMOCIÓN Y EXHIBICIÓN DE TECNOLOGÍA MINERA denominada "II MOQUEGUAMIN 2018", eventos organizados por la Universidad Nacional de Moquegua, programados del 07 al 11 de Mayo del 2018;

Que, mediante Informe N° 00228-2018-EPIM/VIPAC/UNAM, de 03 de Mayo 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutivo de reconocimiento al Econ. RAÚL JACOB RUISÁNCHEZ, Vicepresidente de Finanzas -SPCC, por su participación como PONENTE en el IV CONGRESO INTERNACIONAL SUR MINERO "COMASURMIN" 2018, organizado por la Universidad Nacional de Moquegua, siendo la Unidad Responsable la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de Mayo 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Econ. RAÚL JACOB RUISÁNCHEZ, Vicepresidente de Finanzas - SPCC, por su participación como PONENTE en el IV CONGRESO INTERNACIONAL SUR MINERO "COMASURMIN" 2018, organizado por la Universidad Nacional de Moquegua, siendo la Unidad Responsable la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPPI
DICA
EPIM
Interesado
Arch. (2)